

537

**ES COPIA**  
NORA SANCHEZ DE OCHOA  
Dirección Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

11 4413 22  
25/10/24  
3  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**ADENDA DE CONTRATO N° 1**

En la Ciudad de Salta, a los 02 días del mes de Octubre del año 2024, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Salta - CUIT N° 30-70993328-7, representado en éste acto por la **Cra. Mirtha Liliana Corona**, en su carácter de Secretaria, constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Arq. Cecilia García Ruffini**, DNI N° 17.791.298, con domicilio en Club de Campo Ojimoro, Mza. D, Lote 11 - Ruta Nacional 51, km 5 de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 29/02/2024 aprobado por Decisión Administrativa N° 156/2024, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de la actualización de honorarios autorizada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata en el marco del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, por Nota Cite: VPO/NOT-7013/24 de fecha 05/09/2024, incremento autorizado por el plazo de 5 (cinco) meses para el periodo comprendido entre los meses de Agosto/2024 a Diciembre/2024, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 29/02/2024, estableciendo que la nueva suma total del contrato asciende a \$ 13.958.831,25 (Pesos trece millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y uno con 25/100) por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que, en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

8° - Ago/24	9° - Sep/24	10° Oct/24	11° Nov/24	12° Dic/24
\$ 1.501.841,25	\$ 1.501.841,25	\$ 1.501.841,25	\$ 1.501.841,25	\$ 1.501.841,25

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
POR EL CONTRATANTE

  
POR EL CONSULTOR

537

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Dirección Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

**ADENDA DE CONTRATO N° 1**



En la Ciudad de Salta, a los 02 días del mes de Octubre del año 2024, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Salta - CUIT N° 30-70993328-7, representado en éste acto por la **Cra. Mirtha Liliana Corona**, en su carácter de Secretaria, constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Ing. María Lorena Portal**, CNI N° 24.697.681, con domicilio en calle Pueyrredón N° 995, Piso 4°, Dpto. A de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 29/02/2024 aprobado por Decisión Administrativa N° 156/2024, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

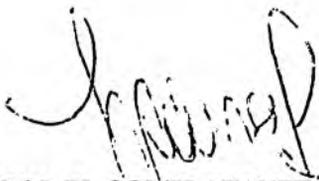
**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de la actualización de honorarios autorizada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata en el marco del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, por Nota Cite: VPO/NOT-7013/24 de fecha 05/09/2024, incremento autorizado por el plazo de 5 (cinco) meses para el periodo comprendido entre los meses de Agosto/2024 a Diciembre/2024, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 29/02/2024, estableciendo que la nueva suma total del contrato asciende a \$ 7.444.710,00 (Pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos diez con cero centavos) por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que, en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

8° - Ago/24	9° - Sep/24	10° Oct/24	11° Nov/24	12° Dic/24
\$ 800.982,00	\$ 800.982,00	\$ 800.982,00	\$ 800.982,00	\$ 800.982,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
**POR EL CONTRATANTE**

**POR EL CONSULTOR**

**María Lorena Portal**  
Ing. Rec. Nat. y Medio Amb.  
M.P. 7566 - R.N.P.A. 10  
D.C. 45349 - R.N.C.E.A. 260

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTA - SALTA

**LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS**

IMPUESTO: \$ 4320,46

FECHA DE VTO: 17-12-24

LIQUIDACION N°: 2595246

VALIDO PARA EL FONDO CORRIENTE DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

537

**ES COPIA**

MIRIAM MARTÍNEZ DE OCHOA  
Cra. de la Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**ADENDA DE CONTRATO N° 1**

Cr. JORGE ERNESTO RAMÓN  
Subdir. Asesón Contribuyente Generales  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SALTA

ciudad de Salta, a los 02 días del mes de Octubre del año 2024, entre la **Secretaría de Finanzamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Salta - CUIT N° 30-70993328-7**, representado en éste acto por la **Cra. Mirtha Liliana Corona**, en su carácter de Secretaria, constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Lic. María Alejandra Galiano**, DNI N° 31.737.454, con domicilio en Calle Coronel Di Pasque N° 3002 - B° Grand Bourg, Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 1 que modifica lo contenido en el Contrato suscripto en fecha 29/02/2024 aprobado por Decisión Administrativa N° 156/2024, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

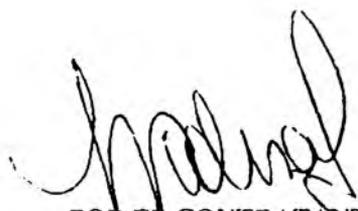
**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de la actualización de honorarios autorizada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuerca del Flaz en el marco del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, por Nota Cite: VPO/NOT-7013/24 de fecha 05/09/2024, incremento autorizado por el plazo de 5 (cinco) meses para el periodo comprendido entre los meses de Agosto/2024 a Diciembre/2024, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 29/02/2024, estableciendo que la nueva suma total del contrato asciende a \$ 7.444.710,00 (Pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos diez con cero centavos) por los servicios prestados.

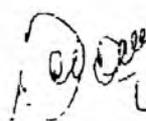
**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que, en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

8° - Ago/24	9° - Sep/24	10° Oct/24	11° Nov/24	12° Dic/24
\$ 800.982,00	\$ 800.982,00	\$ 800.982,00	\$ 800.982,00	\$ 800.982,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificacé expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
**POR EL CONTRATANTE**  
Cra. Mirtha Liliana Corona  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
**POR EL CONSULTOR**  
Lic. Alejandra Galiano  
MP 526

537

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Dirección Graf. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

ADENDA DE CONTRATO N° 1

FOLIO 6  
11-10  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

En la Ciudad de Salta, a los 02 días del mes de Octubre del año 2024, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Salta - CUIT N° 30-70993328-7, representado en éste acto por la **Cra. Mirtha Liliana Corona**, en su carácter de Secretaria, constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Lic. Claudia Analía Pirona**, DNI N° 33.491.103, con domicilio en Centro Torre 3, Av. Belgrano 367 P/4 DT/A de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 29/02/2024 aprobado por Decisión Administrativa N° 156/2024, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de la actualización de honorarios autorizada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata en el marco del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, por Nota Cite: VPO/NOT-7013/24 de fecha 05/09/2024, incremento autorizado por el plazo de 5 (cinco) meses para el periodo comprendido entre los meses de Agosto/2024 a Diciembre/2024, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 29/02/2024, estableciendo que la nueva suma total del contrato asciende a \$ 7.444.710,00 (Pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos diez con cero centavos) por los servicios prestados.

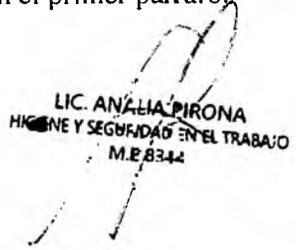
**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que, en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

8° - Ago/24	9° - Sep/24	10° Oct/24	11° Nov/24	12° Dic/24
\$ 800.982,00	\$ 800.982,00	\$ 800.982,00	\$ 800.982,00	\$ 800.982,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
**POR EL CONTRATANTE**

  
**LIC. ANALÍA PIRONA**  
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO  
M.P. 8344  
**POR EL CONSULTOR**

**Cra. Liliana Corona**  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**ES COPIA**

NOEMIA MARTÍNEZ DE OCHOA  
Dirección Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

537

ADENDA DE CONTRATO N° 1



En la Ciudad de Salta, a los 02 días del mes de ~~Septiembre~~ del año 2024, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Salta - CUIT N° 30-70993328-7, representado en éste acto por la **Cra. Mirtha Liliana Corona**, en su carácter de Secretaria, constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Ing. César Rodrigo Quispe**, DNI N° 23.652.260, con domicilio en Miguel de Cervantes Saavedra N° 820, B° Grand Bourg de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 29/02/2024 aprobado por Decisión Administrativa N° 156/2024, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

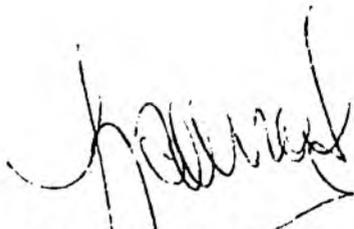
**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de la actualización de honorarios autorizada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata en el marco del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, por Nota Cite: VPO/NOT-7013/24 de fecha 05/09/2024, incremento autorizado por el plazo de 5 (cinco) meses para el periodo comprendido entre los meses de Agosto/2024 a Diciembre/2024, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 29/02/2024, estableciendo que la nueva suma total del contrato asciende a \$ 12.878.683,61 (Pesos doce millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres con sesenta y un centavos) por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que, en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

8° - Ago/24	9° - Sep/24	10° Oct/24	11° Nov/24	12° Dic/24
\$ 1.385.627,34	\$ 1.385.627,34	\$ 1.385.627,34	\$ 1.385.627,34	\$ 1.385.627,34

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
POR EL CONTRATANTE  
MIRTHA LILIANA CORONA  
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACION FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

  
POR EL CONSULTOR

537

**ES COPIA**

NORMA MARCELA DE OCHOA  
Dirección Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**ADENDA DE CONTRATO N° 1**

En la Ciudad de Salta, a los <sup>02</sup> días del mes de Octubre del año 2024, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Salta - CUIT N° 30-70993328-7, representado en éste acto por la **Cra. Mirtha Liliana Corona**, en su carácter de Secretaria, constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Ing. Guillermo Javier Díaz**, DNI N° 25.662.169, con domicilio en Block A, Dpto. 3, Grupo 10E, Sector 6C B° Castañares, de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 29/02/2024 aprobado por Decisión Administrativa N° 156/2024, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de la actualización de honorarios autorizada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca de Plata en el marco del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, por Nota Cite: VPO/NOT-7013/24 de fecha 05/09/2024, incremento autorizado por el plazo de 5 (cinco) meses para el periodo comprendido entre los meses de Agosto/2024 a Diciembre/2024, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 29/02/2024, estableciendo que la nueva suma total del contrato asciende a \$ **12.878.683,61 (Pesos doce millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres con sesenta y un centavos)** por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que, en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

8° - Ago/24	9° - Sep/24	10° Oct/24	11° Nov/24	12° Dic/24
\$ 1.385.627,34	\$ 1.385.627,34	\$ 1.385.627,34	\$ 1.385.627,34	\$ 1.385.627,34

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
**POR EL CONTRATANTE**

**Cra. Liliana Corona**  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO  
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

  
**POR EL CONSULTOR**